



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RECTIFICACIÓN de errores de la Resolución de 7 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se convoca la cobertura, con carácter eventual por nuevas acciones, de un Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial, para el Instituto Nacional de Silicosis.

Advertidos errores en la Resolución de 7 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se convoca la cobertura, con carácter eventual por nuevas acciones, de un Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial, para el Instituto Nacional de Silicosis, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede:

Primero.—A su subsanación en los siguientes términos:

1.1.—En el título, *donde dice*:

“Resolución de 7 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se convoca la cobertura, con carácter eventual por nuevas acciones, de un Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial, para el Instituto Nacional de Silicosis.”

Debe decir:

“Resolución de 7 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se convoca la cobertura, con carácter eventual por nuevas acciones, de un Ingeniero Técnico de Minas, para el Instituto Nacional de Silicosis.”

1.2.—En el punto 1.a) de la Base Tercera *donde dice*:

“Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial o equivalente. En el caso de titulaciones expedidas en el extranjero será necesario aportar la correspondiente documentación que acredite su homologación oficial.”

Debe decir:

“Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico de Minas o equivalente. En el caso de titulaciones expedidas en el extranjero será necesario aportar la correspondiente documentación que acredite su homologación oficial.”

Segundo.—El plazo de presentación de solicitudes comenzará a contarse desde el día siguiente a la publicación de esta Rectificación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, a 25 de septiembre de 2017.—El Director Gerente.—Cód. 2017-10593.